

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE:

SUP-RAP-113/2010

RECURRENTE:

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL

MAGISTRADO PONENTE:

CONSTANCIO CARRASCO DAZA

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA:**

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre
de dos mil diez.

V I S T O S para resolver los autos del expediente
SUP-RAP-113/2010, formado con motivo del recurso de
apelación interpuesto por el Partido de la Revolución
Democrática para combatir el ACUERDO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA
CARTOGRAFÍA ELECTORAL A NIVEL SECCIÓN,
CONFORME AL DOCUMENTO "DICTAMEN EMITIDO POR

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2009-2010”, de ocho de julio de dos mil diez, emitido por el Director Ejecutivo del referido Registro Federal de Electores.

R E S U L T A N D O:

PRIMERO. Del análisis del acuerdo en controversia y demás constancias que integran el expediente de origen se desprenden los siguientes antecedentes:

1. En sesión celebrada el quince de octubre de dos mil nueve, el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE por sus siglas) recomendó, mediante acuerdo 02/CONASE O-026-151009 (anexo 1), a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), llevar a cabo los trabajos inherentes al Programa de Reseccionamiento 2009-2010, en un universo de treinta y ocho (38) secciones de las cuales veintitrés (23) corresponden a un listado nominal mayor a trece mil quinientos (13,500) ciudadanos, ocho (8) secciones electorales de integración seccional y siete (7) secciones electorales de reseccionamiento-integración.

2. En sesión de dieciséis de diciembre siguiente, el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE)

aprobó, mediante acuerdo 02/CONASE E-028-161209 (Anexo 2), recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores DERFE, la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2009-2010, bajo las consideraciones señaladas en el documento intitulado “Procedimientos Generales para el Reseccionamiento 2009” (Anexo 3).

3. Aprobado el acuerdo del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, por sus siglas CONASE, referido en el párrafo anterior, la Dirección de Cartografía Electoral **diseñó y desarrolló el Sistema de Generación de Propuestas de Reseccionamiento**, a través del **Portal de Servicios Cartográficos**.

4. Con fecha veintiocho de enero de dos mil diez, se celebró mesa de trabajo en las veintiún (21) Comisiones Distritales de Vigilancia de los Distritos involucrados en el Programa de Reseccionamiento 2009-2010, en ella los partidos políticos recibieron capacitación para el uso del portal de servicios cartográficos (<https://gis.ife.org.mx/portal.html>), asignándoseles una clave de ingreso, fichas técnicas descriptivas, manual del “Programa de Reseccionamiento 2009”. Manual de Usuario Partidos Políticos del Portal de Servicios Cartográficos” (Anexo 4) Y manual “Programa de Reseccionamiento 2009 Cuarta Etapa. Generación de Propuestas de Reseccionamiento a través del portal de servicios cartográficos”. (Anexo 5)

5. Del dos al seis de febrero del actual año, las representaciones partidistas de las Comisiones *Distritales* de Vigilancia contaron con acceso al Sistema de Reseccionamiento contenido en el Portal de Servicios Cartográficos, lo que posibilitó realizar **ejercicios** para proponer modificaciones o en su caso, escenarios alternativos, mismos que serían analizados o evaluados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE por sus siglas).

6. Del ocho al diez de febrero del presente año, las *veintiún (21) Comisiones Distritales de Vigilancia* de los Distritos involucrados en el Reseccionamiento 2009-2010, *sesionaron* con el objeto de analizar las propuestas de las representaciones partidistas y conocer el escenario mejor evaluado por el sistema de referencia, de conformidad con el documento “Programa de Reseccionamiento 2009 Cuarta Etapa. Generación de propuestas de Reseccionamiento a través del portal de servicios cartográficos”. Para el caso del distrito 12 del Estado de México, la Comisión Distrital respectiva sesionó nuevamente el diecinueve de marzo pasado, para reponer el procedimiento de propuesta de escenario correspondiente a la Sección 2129.

7. Con el fin de lograr la contribución de los Partidos Políticos en el ejercicio de reseccionamiento,

el quince de febrero pasado, se celebró una nueva mesa de trabajo en las que participaron las nueve (9) Comisiones Locales de Vigilancia de los Estados involucrados en el *Programa de Reseccionamiento 2009-2010*, las cuales recibieron capacitación para el uso del portal de servicios cartográficos (<https://gis.ife.org.mx/portal.html>), mediante la entrega de clave de ingreso, fichas técnicas descriptivas, manual "*Programa de Reseccionamiento 2009. Manual de Usuario Partidos Políticos del Portal de servicios cartográficos*", manual "*Programa de Reseccionamiento 2009 Cuarta Etapa. Generación de Propuestas de Reseccionamiento a través del portal de servicios cartográficos*".

8. Del dieciséis al veintiséis de febrero del año en curso, las representaciones partidistas de las Comisiones *Locales* de Vigilancia tuvieron acceso al Sistema de Reseccionamiento contenido en el Portal de Servicios Cartográficos, permitiéndoles estar en posibilidad de realizar **ejercicios** para **proponer modificaciones** o en su caso, **escenarios alternativos**, que pudieran ser analizados o evaluados al seno de la Dirección Ejecutiva en cita.

9. Del tres al cinco de marzo de dos mil diez, las nueve *Comisiones Locales de Vigilancia* de los Estados involucrados en el Reseccionamiento 2009-2010, *sesionaron* con el mismo objetivo, analizar las

propuestas de las representaciones partidistas y conocer el escenario mejor evaluado por el sistema de referencia, acorde con el *“Programa de Reseccionamiento 2009 Cuarta Etapa. Generación de propuestas de reseccionamiento a través del portal de servicios cartográficos”* ya identificado.

En el caso del Estado de México, la Comisión Local de Vigilancia sesionó nuevamente el veinticinco marzo último, para reponer el procedimiento de propuesta de escenario correspondiente de las secciones involucradas en el Estado.

10. El veintiocho de marzo último, se celebró una tercera mesa de trabajo, en la cual los integrantes del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE), recibieron capacitación para el uso del portal de servicios cartográficos (<https://gis.ife.org.mx/portal.html>), entregándoseles sus correspondientes manuales (el manual del *“Programa de Reseccionamiento 2009. Manual de usuario Partidos Políticos del portal de servicios cartográficos”*, manual *“Programa de Reseccionamiento 2009 Cuarta Etapa. Generación de Propuestas de Reseccionamiento a través del portal de servicios cartográficos”*).

11. Del treinta de marzo al nueve abril, correspondió el turno de acceso al referido portal de servicios, a las

representaciones partidistas del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE).

12. En sesión celebrada los días *doce, trece, catorce y dieciséis* de abril de dos mil diez, los integrantes del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE), **opinaron** respecto a los escenarios mejor evaluados por el Sistema de Reseccionamiento y que fueron conocidos en las Comisiones Locales de Vigilancia, de conformidad con el documento *“Programa de Reseccionamiento 2009 Cuarta Etapa. Generación de Propuestas de Reseccionamiento a través del portal de servicios cartográficos”*.

13. Conocidas las propuestas de las comisiones distritales y locales de vigilancia, así como la opinión del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE), la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), integró el veintisiete de abril de dos mil diez el *“Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010”*. (Anexo 6)

14. En sesión extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia (CONAVI), celebrada el tres de junio del año en curso, mediante el documento *“Informe de Actividades de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores relativas al Programa de Reseccionamiento 2009-2010”* (Anexo 7), se dio a

conocer a los integrantes de dicho órgano colegiado, los escenarios mejor evaluados derivados del Programa de Reseccionamiento 2009.

15. El ocho de julio siguiente, se aprobó por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), el *acto ahora controvertido*, el ACUERDO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL QUE SE ACTUALIZA LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL A NIVEL SECCIÓN, CONFORME AL DOCUMENTO “DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2009-2010”.

SEGUNDO. Recurso de apelación. Inconforme con el acuerdo de mérito, el Partido de la Revolución Democrática, el catorce de julio siguiente interpuso recurso de apelación.

TERCERO. Trámite. La autoridad responsable tramitó el medio de impugnación y lo remitió a esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con las constancias atinentes y el informe circunstanciado, formándose el expediente SUP-RAP-113/2010.

CUARTO. Tercero Interesado. Durante la tramitación del presente recurso no compareció tercero interesado alguno.

QUINTO. Turno. Por acuerdo de veintitrés de julio de dos mil diez la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, turnó los autos a la ponencia a cargo del Magistrado Constancio Carrasco Daza, para efectos de la sustanciación del medio ordinario de defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

SEXTO. Requerimiento y Admisión. Recibidos los autos, se efectuó requerimiento a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin que proporcionara diversa documentación. En su oportunidad, solventado el requerimiento, se proveyó sobre la admisión del recurso; y, al no existir diligencias pendientes de desahogo, se cerró instrucción, ordenando el Magistrado Instructor elaborar el proyecto de sentencia respectivo; y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Jurisdicción y competencia. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ejerce jurisdicción y la Sala Superior es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base VI, 99, párrafo

cuarto, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186, fracción III, inciso a); ; 189, fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4º; 40, párrafo 1, inciso b), y 44 párrafo 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, al tratarse el acto recurrido de un acuerdo emitido por un órgano ejecutivo central del Instituto Federal Electoral, como lo es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

SEGUNDO. Resolución apelada. El acuerdo controvertido es del tenor literal siguiente:

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORES, POR EL QUE SE ACTUALIZA LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL A NIVEL SECCIÓN, CONFORME AL DOCUMENTO “DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2009-2010”.

A N T E C E D E N T E S

1. En sesión celebrada el 15 de octubre de 2009, el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación recomendó, mediante acuerdo 02 / CONASE O-026-151009 (Anexo 1), a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, llevar a cabo los trabajos inherentes al Programa de Reseccionamiento 2009-2010, en un universo de 38 secciones de las cuales 23 corresponden a un listado nominal mayor a 13,500 ciudadanos, 8 secciones electorales de integración seccional y 7 secciones electorales de reseccionamiento-integración.

2. En sesión celebrada el 16 de diciembre de 2009, el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación aprobó, mediante acuerdo 02 / CONASE E-028-161209 (Anexo 2), recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2009-2010, bajo las consideraciones señaladas en el documento “Procedimientos Generales para el Reseccionamiento 2009”. (Anexo 3)
3. Una vez aprobado el acuerdo de CONASE, referido en el párrafo precedente, la Dirección de Cartografía Electoral diseñó y desarrolló el Sistema de Generación de Propuestas de Reseccionamiento, a través del Portal de Servicios Cartográficos.
4. Con el objeto de que los Partidos Políticos pudieran contribuir al ejercicio de Reseccionamiento, en una mesa de trabajo llevada a cabo el 28 de enero de 2010, las 21 Comisiones Distritales de Vigilancia de los Distritos involucrados en el Programa de Reseccionamiento 2009-2010, recibieron la capacitación para el uso del portal de servicios cartográficos (<https://gis.ife.org.mx/portal.html>), asignándoseles una clave de ingreso, fichas técnicas descriptivas, manual “Programa de Reseccionamiento 2009. Manual de Usuario Partidos Políticos del Portal de Servicios Cartográficos” (Anexo 4), manual “Programa de Reseccionamiento 2009 Cuarta Etapa. Generación de Propuestas de Reseccionamiento a través del portal de servicios cartográficos”. (Anexo 5)
5. Con el objeto de que los Partidos Políticos pudieran contribuir al ejercicio de Reseccionamiento, en mesa de trabajo llevada a cabo el 15 de febrero de 2010, las 9 Comisiones Locales de Vigilancia de los estados involucrados en el Programa de Reseccionamiento 2009-2010, recibieron la capacitación para el uso del portal de servicios cartográficos (<https://gis.ife.org.mx/portal.html>), a quienes se les entregó la clave de ingreso, fichas técnicas descriptivas, manual “Programa de

Reseccionamiento 2009. Manual de Usuario Partidos Políticos del Portal de servicios cartográficos”, manual “Programa de Reseccionamiento 2009 Cuarta Etapa. Generación de Propuestas de Reseccionamiento a través del portal de servicios cartográficos”.

6. Con el objeto de que los Partidos Políticos pudieran contribuir al ejercicio de Reseccionamiento, en mesa de trabajo llevada a cabo el 28 de marzo de 2010, los integrantes del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, recibieron la capacitación para el uso del portal de servicios cartográficos (<https://gis.ife.org.mx/portal.html>), a quienes se les entregó el manual “Programa de Reseccionamiento 2009. Manual de usuario Partidos Políticos del portal de servicios cartográficos”, manual “Programa de Reseccionamiento 2009 Cuarta Etapa. Generación de Propuestas de Reseccionamiento a través del portal de servicios cartográficos”.
7. Del 02 al 06 de febrero de 2010, las representaciones partidistas de las Comisiones Distritales de Vigilancia contaron con acceso al Sistema de Reseccionamiento contenido en el Portal de Servicios Cartográficos, lo que les permitía estar en posibilidad de realizar ejercicios para proponer modificaciones o en su caso, escenarios alternativos, que pudieran ser analizados o evaluados en el seno de éste órgano colegiado.
8. Del 16 de febrero al 26 de febrero de 2010, las representaciones partidistas de las Comisiones Locales de Vigilancia contaron con acceso al Sistema de Reseccionamiento contenido en el Portal de Servicios Cartográficos, lo que les permitía estar en posibilidad de realizar ejercicios para proponer modificaciones o en su caso, escenarios alternativos, que pudieran ser analizados o evaluados en el seno de éste órgano colegiado.
9. Del 30 de marzo y hasta el 09 de abril de 2010, las representaciones partidistas del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, contaron con acceso al

Sistema de Reseccionamiento contenido en el Portal de Servicios Cartográficos, lo que les permitía estar en posibilidad de realizar ejercicios para proponer modificaciones o en su caso, escenarios alternativos, que pudieran ser analizados o evaluados en el seno de éste órgano colegiado.

10. Del 08 al 10 de febrero de 2010, las 21 Comisiones Distritales de Vigilancia de los Distritos involucrados en el Reseccionamiento 2009-2010, sesionaron con el objeto de analizar las propuestas de las representaciones partidistas y conocer el escenario mejor evaluado por el sistema de referencia, de conformidad con el documento “Programa de Reseccionamiento 2009 Cuarta Etapa. Generación de propuestas de Reseccionamiento a través del portal de servicios cartográficos”. Cabe mencionar que para el caso del distrito 12 del estado de México, la Comisión Distrital sesionó nuevamente el 19 de marzo de 2010, para reponer el procedimiento de propuesta de escenario correspondiente a la Sección 2129.
11. Del 03 al 05 de marzo de 2010, las 9 Comisiones Locales de Vigilancia de los estados involucrados en el Reseccionamiento 2009-2010, sesionaron con el objeto de analizar las propuestas de las representaciones partidistas y conocer el escenario mejor evaluado por el sistema de referencia, de conformidad con el documento “Programa de Reseccionamiento 2009 Cuarta Etapa. Generación de propuestas de reseccionamiento a través del portal de servicios cartográficos”. Cabe mencionar que para el caso del estado de México, la Comisión Local de Vigilancia sesionó nuevamente el 25 de marzo de 2010 para reponer el procedimiento de propuesta de escenario correspondiente de las secciones involucradas en el Estado.
12. En sesión celebrada el 12, 13, 14 y 16 de abril de 2010, los integrantes del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, opinaron respecto a los escenarios mejor evaluados por el Sistema de Reseccionamiento y que fueron conocidos en las

Comisiones Locales de Vigilancia, de conformidad con el documento “Programa de Reseccionamiento 2009 Cuarta Etapa. Generación de Propuestas de Reseccionamiento a través del portal de servicios cartográficos”.

13. Una vez conocidas las propuestas emitidas por las comisiones distritales, locales de vigilancia y la opinión del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, integró el 27 de abril de 2010 el documento “Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010”. (Anexo 6)
14. En sesión extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia celebrada el día 3 de junio de 2010, mediante el documento “Informe de Actividades de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores relativas al Programa de Reseccionamiento 2009-2010” (Anexo 7), se hizo del conocimiento de los integrantes de dicho órgano colegiado, los escenarios mejor evaluados derivados del Programa de Reseccionamiento 2009.

C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la geografía electoral.
3. Que el artículo 128, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, confiere a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entre otras atribuciones, la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de sus Vocalías Locales y Distritales, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.
5. Que el párrafo 2 del artículo citado en el considerando que precede, señala que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
6. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 184, párrafo 2, inciso b) del código de la materia, en la solicitud de incorporación al Padrón Electoral, se deberá asentar, entre otros, la sección electoral correspondiente al domicilio del ciudadano.
7. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 191, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores. Cada sección tendrá como mínimo 50 electores y como máximo 1,500.

8. Que el artículo 200, párrafo 1, incisos a) y b) del código comicial federal, dispone que la Credencial para Votar deberá contener, entre otros datos del elector, la entidad federativa, municipio y localidad que corresponde al domicilio, así como la sección electoral en donde deberá votar el ciudadano.
9. Que por la dinámica demográfica poblacional del país, las secciones incrementan o decrecientan su número de electores de forma natural y no por decisión de la autoridad electoral. En consecuencia rebasan en algunos casos, el máximo de 1500 electores que señala el código de la materia, o bien carecen del mínimo establecido de 50 electores.
10. Que en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se consideró esta situación de crecimiento demográfico; estableciéndose en el artículo 239, párrafo 3, inciso a) que en caso de que el número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores correspondientes a una sección sea superior a 1,500, se instalarán tantas casillas como resulte de dividir al número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750.
11. Que las actividades relacionadas con la aplicación del Programa de Reseccionamiento en 38 secciones distribuidas en los estados de Baja California Sur, Coahuila, Jalisco, México, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, y Sonora, se desarrollaron conforme a los “Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2009” recomendados por el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación mediante el acuerdo 02/CONASE 0-004-180908.
12. Que de conformidad con lo dispuesto en los documentos denominados “Procedimientos Generales para el Reseccionamiento 2009” y “Programa de Reseccionamiento 2009 Cuarta Etapa. Generación de propuestas de Reseccionamiento a través del portal de servicios cartográficos”, los escenarios de reseccionamiento fueron elaborados por las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores involucradas, y presentados para su

conocimiento ante los representantes partidistas acreditados ante las Comisiones Distritales y Locales de Vigilancia correspondientes, de donde se obtuvieron los escenarios mejor evaluados por el sistema informático de reseccionamiento ubicado dentro del Portal de Servicios Cartográficos.

13. Que de la misma forma, los escenarios de reseccionamiento fueron presentados ante las representaciones políticas acreditadas ante el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación para su conocimiento. En el período acordado tuvieron acceso al Sistema de Reseccionamiento ubicado dentro del Portal de Servicios Cartográficos, para realizar observaciones o en su caso construir propuestas de modificación. Los escenarios mejor evaluados por el sistema, fueron dictaminados como definitivos a través del documento denominado “Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores Programa de Reseccionamiento 2009-2010”.
14. Que conforme a los criterios establecidos en los documentos denominados “Procedimientos Generales para el Reseccionamiento 2009” y “Programa de Reseccionamiento 2009 Cuarta Etapa. Generación de propuestas de Reseccionamiento a través del portal de servicios cartográficos”, las secciones resultantes de la aplicación del Sistema de Reseccionamiento atienden lo siguiente:

Rango oficial,
Rango máximo sugerido,
Rango mínimo establecido,
Sitio para ubicación de casilla,
Conformación regular de la sección,
Accesibilidad,
y delimitación seccional

Lo que permite tener nuevas secciones dentro del marco legal establecido y con posibilidad de crecimiento.

15. Que se realizaron trabajos conjuntos entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de

Electores, los órganos de vigilancia a nivel distrital, local y el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, en los cuales se analizaron diversas opciones técnicas y que del resultado se obtuvo la mejor evaluación para cada escenario, resulta necesario que esta Dirección Ejecutiva actualice la cartografía electoral a nivel de sección conforme a los escenarios mejor evaluados.

En razón de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafo noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2 y 106, párrafo 1; 128, párrafo 1, inciso j); 171, párrafos 1 y 2; 184, párrafo 2, inciso b); 191, párrafos 2 y 3; 200, párrafo 1, incisos a) y b) y 239, párrafo 3, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se actualiza la cartografía electoral a nivel sección, conforme al documento “Dictamen Emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010.”, para quedar como sigue:

CONCENTRADO DE SECCIONES CREADAS DE CONFORMIDAD CON LOS ESCENARIOS DICTAMINADOS POR LA DERFE RESECCIONAMIENTO 2009-2010

DATOS GEOELECTORALES						ESCENARIOS DICTAMINADOS POR LA DERFE		
ENTIDAD			MUNICIPIO			SECCIÓN ORIGEN	SECCIONES CREADAS	EVALUACIÓN
CVE	NOMBRE	DTTO	CVE	NOMBRE				
03	BAJA CALIFORNIA SUR	02	004	LOS CABOS	0301	28	86.25	
05	COAHUILA	01	025	PIEDRAS NEGRAS	0611	20	87.00	
05	COAHUILA	03	006	CASTAÑOS	0095	3	86.67	
05	COAHUILA	05	035	TORREÓN	1411	40	82.00	
06	COLIMA	01	005	VILLA DE ALVAREZ	0163	36	84.17	
14	JALISCO	02	036	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	0515	5	97.00	
14	JALISCO	06	120	ZAPOPAN	3032	25	85.60	
14	JALISCO	12	098	TLAJOMULCO DE ZUNIGA	2444	54	77.78	

14	JALISCO	12	098	TLAJOMULCO DE ZUNIGA	2451	29	73.62
15	MÉXICO	07	025	CUAUTTLAN IZCALLI	0911	24	84.38
15	MÉXICO	10	034	ECATEPEC DE MORELOS	1303	25	92.60
15	MÉXICO	12	040	IXTAPALUCA	2129	29	73.10
15	MÉXICO	28	082	TECAMAC	4252	90	78.33
15	MÉXICO	39	030	CHICOLAPAN	1112	24	80.21
15	MÉXICO	39	030	CHICOLAPAN	1113	16	82.19
19	NUEVO LEÓN	02	006	APODACA	0077	30	77.50
19	NUEVO LEÓN	02	006	APODACA	0129	34	74.41
19	NUEVO LEÓN	02	006	APODACA	0149	44	75.00
19	NUEVO LEÓN	12	018	GARCÍA	0351	34	70.88
19	NUEVO LEÓN	12	032	JUÁREZ	0840	45	72.11
19	NUEVO LEÓN	12	032	JUÁREZ	0850	55	76.36
19	NUEVO LEÓN	12	038	MINA	0924	3	100.00
19	NUEVO LEÓN	12	045	SABINAS HIDALGO	1729	5	87.00
22	QUERETARO	02	005	CORREGIDORA	0112	33	90.91
23	QUINTANA ROO	01	008	SOLIDARIDAD	0207	33	73.93
23	QUINTANA ROO	02	007	OTHON P. BLANCO	0449	36	84.72
26	SONORA	01	003	ALTAR	0033	4	90.00
26	SONORA	01	052	PITIQUITO	0627	2	100.00
26	SONORA	02	030	NOGALES	0224	28	78.04
26	SONORA	05	049	HERMOSILLO	0595	12	72.92
TOTALES					30	846	

Las secciones que se relacionan enseguida, serán integradas a alguna de las secciones resultantes del Programa de Reseccionamiento 2009, una vez que se lleve a cabo la afectación a la base cartográfica digital y padrón electoral, conforme al documento “Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2009”

UNIVERSO DE SECCIONES SUJETAS AL
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SECCIONAL 2009

ENTIDAD		DISTRITO	MUNICIPIO		SECCIÓN	PADRÓN 31AGO09	LISTA 31AGO 09	PROGRAMA
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	CVE			
5	COAHUILA	3	6	CASTAÑOS	100	36	36	INTSECC
14	JALISCO	2	36	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	516	29	29	INTSECC
19	NUEVO LEÓN	12	45	SABINAS HIDALGO	1747	29	29	INTSECC
19	NUEVO LEÓN	12	38	MINA	929	42	42	INTSECC
19	NUEVO LEÓN	12	45	SABINAS HIDALGO	1748	23	23	INTSECC
26	SONORA	1	3	ALTAR	36	29	29	INTSECC
26	SONORA	1	52	PITIQUITO	628	23	23	INTSECC
26	SONORA	5	49	HERMOSILLO	607	27	27	INTSECC
TOTAL					8	238	238	

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Operación en Campo, iniciar los trabajos tendientes a la actualización de la cartografía electoral conforme a los documentos “Dictamen Emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010” y “Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2009”.

TERCERO. Se instruye las diversas áreas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos delegacional y subdelegacionales en los estados de Baja California Sur, Coahuila, Colima, Jalisco, México, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, y Sonora, realicen las actividades necesarias, conforme a su atribución, para la instrumentación del primer punto de acuerdo, atendiendo a los documentos “Dictamen Emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010” y “Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2009”.

CUARTO. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 08 días del mes de julio de 2010.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

DR. ALBERTO ALONSO Y CORIA

TERCERO. Acotación preliminar. Dado el examen oficioso que realiza esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la competencia de la autoridad emisora del acto reclamado, se estima innecesaria la transcripción de los agravios esgrimidos por el partido inconforme, así como el análisis de la causal de improcedencia del recurso que vía informe justificado expuso la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

CUARTO. Competencia de la autoridad responsable. La exégesis del recurso de apelación permite a esta Sala Superior el control de legalidad de la decisión controvertida, en ese ejercicio se impone, aún de manera oficiosa, como ocurre en el caso, el examen de las facultades del órgano de decisión para emitir el acto impugnado.

A juicio de este Tribunal escapa a las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el dictado del acuerdo por el cual se actualiza la cartografía electoral a nivel sección, conforme al documento intitulado “dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de reseccionamiento 2009-2010”, de ocho de julio de dos mil diez.

Como se explicará en la presente resolución, compete al Consejo General del Instituto Federal Electoral, determinar la medida en que habrá de afectarse la geografía electoral a nivel sección.

Para sustentar la postura que se anuncia, se impone examinar el marco Constitucional y legal, que delimitan

los arábigos 41 Base VI, de nuestra Carta Fundamental; 118, apartado 1, inciso j), y 128, apartado 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a los cuales, de una interpretación sistemática y funcional, se arriba a la conclusión contenida en el párrafo que antecede, que es competencia del Consejo General y no de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la emisión de acuerdos como el reclamado en esta instancia.

Los numerales de referencia, como permite colegir la siguiente cita, establecen:

***Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

***V.** La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado **Instituto Federal Electoral**, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el*

Podér Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

*El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; **contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.** El Consejo General será **su órgano superior de dirección** y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.*

El consejero Presidente durará en su cargo seis años y podrá ser reelecto una sola vez. Los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años, serán renovados en forma escalonada y no podrán ser reelectos. Según sea el caso, uno y otros serán elegidos

sucesivamente por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad. De darse la falta absoluta del consejero Presidente o de cualquiera de los consejeros electorales, el sustituto será elegido para concluir el periodo de la vacante. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

El consejero Presidente y los consejeros electorales no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. La retribución que perciban será igual a la prevista para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El titular de la Contraloría General del Instituto será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a propuesta de instituciones públicas de educación superior, en la forma y términos que determine la ley. Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez. Estará adscrito administrativamente a la presidencia del Consejo General y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la entidad de fiscalización superior de la Federación.

El Secretario Ejecutivo será nombrado con el voto de las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su Presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero presidente del Consejo General, los consejeros electorales, el Contralor General y el

Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; quienes hayan fungido como consejero Presidente, consejeros electorales y Secretario Ejecutivo no podrán ocupar, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado.

Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá un Consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

El artículo 118, apartado 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala:

Capítulo segundo
De las atribuciones del Consejo
General

Artículo 118

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

... j) Dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas y, en su caso, aprobar los mismos;

....

Por su parte el numeral 128, apartado 1, inciso j) del propio código electoral en cita, prevé:

Artículo 128 del COFIPE.

1. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene las siguientes atribuciones:

...

j) Mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral;

Es criterio de esta Sala Superior, la intelección de los preceptos en comento, delinea, desde el plano Constitucional, una atribución concreta y directa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encaminada a definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral, para lo cual, como enmarca las disposiciones legales transcritas, a través de su Consejo General será quien emita los lineamientos relativos y apruebe los acuerdos atinentes a este tema; lo anterior, sin perjuicio de auxiliarse <como lo permite discernir la intelección de los citados arábigos 128 y 118, en las porciones normativas insertas>, en lo concerniente a la realización de los estudios y proyectos, en un órgano ejecutivo central, como lo es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual, acorde a su naturaleza de órgano ejecutivo, implementará la decisión que al efecto adopte el Consejo General de mérito.

En este orden de ideas, al constatarse que el acuerdo reclamado se emitió por un órgano ejecutivo central carente de atribuciones, lo procedente es REVOCAR el proveído de ocho de julio de dos mil diez.

En consecuencia, con el fin de vincular al órgano competente con la determinación que se emite, ha lugar a ordenar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, haga del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral lo resuelto, para que, en su caso, acorde a sus atribuciones, el referido Consejo emita la determinación que corresponda sobre la actualización de la geografía electoral a nivel sección.

Por lo expuesto y fundado, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se REVOCA el acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el cual ordenaba actualizar la cartografía electoral a nivel sección, conforme al documento intitulado “Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010”.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hacer del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral lo resuelto, para los efectos de su competencia, en los

términos expuestos en la parte in fine del considerando último de la presente ejecutoria.

NOTIFIQUESE personalmente al Partido de la Revolución Democrática aquí recurrente en el domicilio señalado al efecto en esta ciudad; por oficio, con copia certificada de la ejecutoria emitida a la autoridad responsable y, por estrados, a los demás interesados; lo anterior, con fundamento en los artículos 26, 28, 29, 48 y 84, párrafo 2, incisos a) y b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Hecho lo anterior, devuélvanse los documentos atinentes y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**CONSTANCIO CARRASCO
DAZA**

MAGISTRADO

FLAVIO GALVÁN RIVERA

MAGISTRADO

**MANUEL GONZÁLEZ
OROPEZA**

MAGISTRADO

**JOSÉ ALEJANDRO LUNA
RAMOS**

MAGISTRADO

**SALVADOR OLIMPO NAVA
GOMAR**

**PEDRO ESTEBAN
PENAGOS LÓPEZ**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO